



DECRETO N° **0518**
NEUQUÉN, 27 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3004-M-19, el Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 03 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, las partes acuerdan que este Municipio accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de esa Asociación, detalladas en su Cláusula Segunda, para los Juegos Deportivos Municipales, a partir del día 27 de abril de 2019 y hasta el 25 de diciembre de 2019; comprometiéndose a abonar la suma de \$ 240.000.- en ocho cuotas iguales y mensuales;

Que previo a su suscripción, intervino la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 139/19);

Que por Pase N° 650/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 12 - AA 93386;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 320/19) manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal a los proyectos de convenio y de decreto de marras;

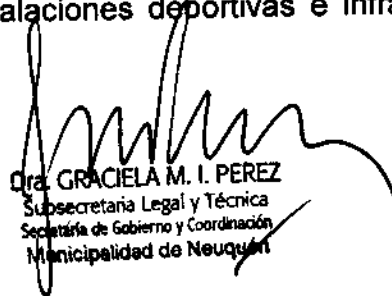
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Articulación Programática suscripto ----- con fecha 03 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**, a través del cual las partes acuerdan que este Municipio accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

esa Asociación, detalladas en la Cláusula Segunda del mismo, para los Juegos Deportivos Municipales a partir del día 27 de abril de 2019 y hasta el 25 de diciembre de 2019; comprometiéndose el Municipio a abonar la suma de \$ 240.000.- en ocho cuotas iguales y mensuales; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. V. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° <u>2242</u> |
| Fecha <u>05 / 07 / 2019</u> |

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA ENTRE LA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL
 VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**

-----En la ciudad de Neuquén, a los *03* días del mes de *JUNIO* del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y la señora Secretaria de Desarrollo Humano, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1187/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 179 de fecha 15 de mayo de 2006, con domicilio legal en calle Bejarano N° 150 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **FIDEL ADRIAN VIVANCO**, D.N.I. N° 11.431.016, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio en orden a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

Con el objetivo de contribuir a la realización de actividades deportivas, la Subsecretaría de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, viene desarrollando hace veintidós años los Juegos Deportivos Municipales, destinados a las Categorías Sub 14 y Sub 16 masculino, los cuales se concretarán desde el 27 de abril de 2019 al 25 de diciembre de 2019, con un total de 160 partidos, los días sábados de 08:30 hs. a 11:30 hs.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", a partir del día 27 de abril de 2019 y hasta el 25 de diciembre de 2019, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de "**LA INSTITUCIÓN**", a fin de implementar las actividades: "**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**".-----

SEGUNDA: Las instalaciones que a continuación se detallan, pertenecientes a "**LA INSTITUCIÓN**", serán puestas a disposición de "**LA MUNICIPALIDAD**", bajo la siguiente modalidad:

- Para "**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**":
 - Uso de cuatro (4) canchas, los días sábados, desde el 27 de abril de 2019 al 25 de diciembre de 2019, de 08:30 hs. a 11:30 hs.
 - Uso de cuatro (4) canchas, en los meses de abril a diciembre de 2019, para las "Jornadas Institucionales", categorías inferiores, de 09:00 hs. a 15:00 hs.
- Para uso de cuatro (4) canchas, los días domingos, desde el mes de abril de 2019 a diciembre de 2019, durante días de semana, de 08:30

FIDEL ADRIAN VIVANCO
 PRESIDENTE
 A.FU.VE.N.

YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

hs. a 13:30 hs., con previo aviso a las autoridades de "LA INSTITUCIÓN".

- Estacionamiento Vehicular, ubicado en el sector Este del predio, con miras hacia la calle Bejarano, el cual tendrá acceso gratuito para la organización del torneo, árbitros y técnicos.-----

TERCERA: Además de lo establecido en la Cláusula SEGUNDA, "LA INSTITUCIÓN" asume la obligación de proveer para cada actividad lo siguiente:

- Canchas en condiciones, redes, banderines y marcado de líneas reglamentarias.
- Vestuarios y sanitarios, entregados en forma limpia y en condiciones aptas para su uso.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- No utilizar, en ambos torneos de fútbol, botines con tapones.
- Entregar los vestuarios y sanitarios limpios y en condiciones aptas para su uso.
- Contratar los seguros pertinentes para las actividades.
- Contar con el servicio de ambulancia en todas las fechas del torneo.---

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA INSTITUCIÓN", como contraprestación por el servicio prestado, un total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-)**, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula SEXTA.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" hará efectivo el monto establecido en la Cláusula QUINTA en ocho (8) pagos, de acuerdo al siguiente esquema:


- Ocho (8) cuotas, por la suma de \$ 30.000.- cada una.
- Se abonarán del 01 al 10 de cada mes, en días hábiles, desde el mes de mayo y hasta el mes de diciembre.


Todos los pagos deberán hacerse efectivos mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 17449/3 del Banco Credicoop, Sucursal N° 093, a nombre de la Asociación de Fútbol Veteranos de Neuquén, C.U.I.T. N° 30-71027561-7, CBU N° 1910093355009301744932.-----

SÉPTIMA: Conforme lo establece el Artículo 886º) del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de "LAS PARTES" la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar el cumplimiento para la constitución en mora de los compromisos asumidos por ellas. Para el caso de que "LA INSTITUCIÓN" incumpla con sus obligaciones, "LA MUNICIPALIDAD" considerará resuelto el presente Convenio, debiendo aquella devolver los montos que se hubieran abonado, más los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.-----

OCTAVA: Ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la realización de las actividades programadas, "LAS PARTES" convienen que dichas actividades podrán ser reprogramadas de común acuerdo. En caso de no ser posible la reprogramación "LA INSTITUCIÓN" deberá devolver a "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la cancelación definitiva de la actuación, las sumas que hasta


FIDEL ADRIAN VIVANCO
 PRESIDENTE
 A.F.U.V.E.N.


YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

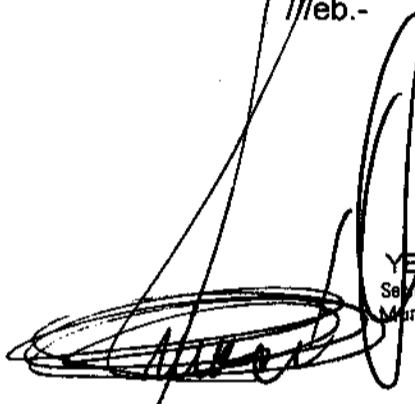
ese momento hubieran sido desembolsadas por "LA MUNICIPALIDAD" en virtud de la actividad cancelada.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa y comunicación a "LA INSTITUCIÓN", tal decisión será dada a conocer por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días, sin dejar de cumplir con lo que dispone la Cláusula SEGUNDA.

DÉCIMA: Ante cualquier diferencia de interpretación o discrepancia que se manifieste en orden al presente, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra (Expte. OE N° 3004-M-19).

///eb.-


FIDEL ADRIAN VIVANCO
PRESIDENTE
A.F.U.V.E.N.


YENNY FONFACHI
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén




HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén